

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.152

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

30 de julio de 1958

Nº 1593.—Nombrar a partir del presente mes, el personal Encargado de Preparar la Merienda, en las Escuelas Primarias del Departamento de "Francisco Morazán", en la forma siguiente:

DISTRITO CENTRAL

Escuela "Estados Unidos de América:

- 1.—María E. de Escoto.
- 2.—Victoria Isabel Medina.

Escuela "Francisca Reyes"

- 1.—Juha Coello.

Escuela "Dionisio de Herrera"

- 1.—Laura H. de Banegas.

Escuela "Club de Leones Nº 2"

- 1.—Juana Zelaya.

Escuela "República del Brasil"

- 1.—Rosaura Alvarado.

Escuela "José Trinidad Reyes"

- 1.—Mercedes Matamoros.

Escuela "José Cecilio del Valle"

- 1.—Delia Rosa Coello.

Escuela "Alvaro Contreras"

- 1.—María de los Angeles Henríquez.

Escuela "República Argentina"

- 1.—Aureba Zelaya.

- 2.—Irene Ordóñez A.

Escuela "Lempira"

- 1.—Celestina Murillo.

- 2.—María Luisa Valle.

Escuela "República de México"

- 1.—Matilde Lagos Martínez.

Escuela "Santos Guardiola"

- 1.—Ruperta Zelaya.

- 2.—Concepción Rivera.

Escuela "Rep. de Costa Rica"

- 1.—Juana B. Pineda.

Lic. "Manuel Ernesto Pinales"

- 1.—Ana María Sanchez.

Escuela "Mamuel Soto"

- 1.—Rafael Calandrea.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

- 1.—Juana Canales Villeda.

MARATTA

Escuela "Miguel Paz Baraona"

- 1.—Jacoba Morazán.

NUEVA ARMENIA

Escuela "Ramón Montoya"

- 1.—Celia S. de Aguilar.

CEDROS

Escuela "Francisco Morazán"

- 1.—Francisca Alvarado.

OJOJONA

Escuela "Pablo Zelaya S."

- 1.—Cruz E. Medina.

LAS CRUCITAS

Escuela "Simón Bolívar"

- 1.—Martina Pérez.

LA SOLEDAD

Escuela "Ramón Montoya"

- 1.—Aída R. de Barahona.

SANTA LUCIA

Escuela "Marcos Carias"

- 1.—Antonia Gómez Soto.

SAN BUENAVENTURA

Escuela "José Trinidad Cabañas"

- 1.—Merceda Ordóñez.

SANTA ANA

Escuela "Rafael H. Valle"

- 1.—Alicia A. Vásquez.

31 de julio de 1958

Nº 1594.—Nombrar al P. M. Miguel Angel Ordóñez Flores, bodeguero de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del de igual título Santos Ferrera.

Nº 1595.—Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Profesor Manuel Amaya, Catedrático de Elementos de Sociología del IV Curso de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado José López.

P. M. Julio Sabillón P. Catedrático de Sistema Bancario Nacional y Derecho Mercantil del 4º y 5º Cursos de Comercio respectivamente,

en sustitución del Licenciado José López.

Teniente Cefermo del Cid, Catedrático de Educación Física y Deportes, 3º Edad, Sección de Varones, del 5º Curso de CC. LL., en sustitución del Teniente Carlos Aguilar M.

Profesor Luis Alonso Barahona, Profesor de Castellano, del 4º Curso Normal y 5º de Secundaria, en sustitución del Profesor Rubén Angel Rosa.

Nº 1596.—Nombrar a la Profesora Luz Guzmán Madrid, Directora de la Escuela Rural de la Aldea de La Pita, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de la de igual título María Magdalena Cruz, que renunció.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos Nº 551 al 554, inclusive.—Julio de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 226 al 264, inclusive.—Febrero de 1958.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de julio de 1958

Nº 12241.—L 350.00, a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo de fecha 4 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12242.—L 350.00, a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo de fecha 4 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12243.—L 750.00, a favor de varios empleados del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12244.—L 350.00, a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo de fecha 4 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12245.—L 155.00, a favor de Walter Brothers, cancelación de su factura Nº 6662-A, por suministro de materiales.

Nº 12246.—L 78.00, a favor de José Antonio Aguilar, empleado del Almacén e Inventarios de la Dirección General de Obras Públicas.

mente, en sustitución del Licenciado José López.

Teniente Cefermo del Cid, Catedrático de Educación Física y Deportes, 3º Edad, Sección de Varones, del 5º Curso de CC. LL., en sustitución del Teniente Carlos Aguilar M.

Profesor Luis Alonso Barahona, Profesor de Castellano, del 4º Curso Normal y 5º de Secundaria, en sustitución del Profesor Rubén Angel Rosa.

Nº 1596.—Nombrar a la Profesora Luz Guzmán Madrid, Directora de la Escuela Rural de la Aldea de La Pita, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de la de igual título María Magdalena Cruz, que renunció.

Nº 12247.—L 5.000.00, a favor de Proyectos y Construcciones, S. de R. L., cancelación de recibo de fecha 30 de junio de 1958, según contrato Nº 149.

Nº 12248.—L 5.00, a favor de Casa de los Repuestos, cancelación de su factura Nº 5876, por suministro de materiales.

Nº 12249.—L 19.40, a favor de Walter Brothers, cancelación de su factura Nº 6663-A, por suministro de materiales.

Nº 12250.—L 52.15, a favor de Walter Brothers, cancelación de su factura Nº 6660-A, por suministro de materiales.

Nº 12251.—L 68.00, a favor de Walter Brothers, cancelación de su factura Nº 6661-A, por suministro de materiales.

Nº 12252.—L 240.00, a favor de Juan Godoy Barahona, cancelación de su recibo de fecha 10 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12253.—L 18.75, a favor de Casa Rafael Quan y Cía., cancelación de su factura Nº 74-A, por suministro de materiales.

Nº 12254.—L 30.48, a favor de Anhsa, cancelación de sus facturas Nos. 241 y 164, por suministro de materiales.

Nº 12255.—L 11.700.00, a favor de casa Uhler S. A., cancelación de su factura Nº 118, por suministro de materiales.

Nº 12258.—L 10.050.11, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 18 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12259.—L 2.733.40, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 21 del 16 al 30 de junio de 1958, y planilla Nº 22 del 19 al 30 de junio de 1958.

Nº 12260.—L 8.581.18, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 13 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12261.—L 127.50, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla

Nº 13 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12262.—L 75.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 11 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12263.—L 2.343.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de las Planillas Nº 3 del 16 al 30 de junio de 1958, Nº 2 del 16 al 30 de junio de 1958, y Nº 5 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12264.—L 151.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 1 del 16 al 21 de junio de 1958 y Nº 16 del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12265.—L 1.250.00, a favor de varios empleados del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12266.—L 100.80, a favor de Esso Standard Oil S. A., cancelación de la factura Nº 51470, por suministro de materiales.

Nº 12267.—L 210.00, a favor de Esso Standard Oil S. A., cancelación de la factura Nº 51710, por suministro de gasolina.

Nº 12268.—L 210.00, a favor de Esso Standard Oil S. A., cancelación de la factura Nº 51708, por suministro de gasolina.

Nº 12269.—L 12.48, a favor de Anhsa, cancelación de la factura Nº 99, por fletes.

Nº 12270.—L 1.314.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 2, del 1º al 30 de junio de 1958.

Nº 12271.—L 1.629.58, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 14, del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12272.—L 1.421.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 18, del 16 al 30 de junio de 1958.

Nº 12273.—L 3.445.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de sus planillas Nos. 23, del 1º al 15 de junio de 1958, Nº 22 del 16 al 30 de junio de 1958, y Nº 22 del 1º al 30 de junio de 1958.

Nº 12275.—L 1.776.40, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 18 del 15 al 30 de junio de 1958.

Nº 12276.—L 2.466.12, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su planilla Nº 18 del 16 al 30 de junio de 1958.

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

En aplicación al Artículo 10. de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar las siguientes partidas:

TITULO XIII

ROMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CAPITULO I

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7.—Gastos de Funcionamiento

| | |
|--|------------|
| Pda. 7-G Atenciones | L 2.000.00 |
| Pda. 13-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo | 3.000.00 |

8.—Gastos de Inversión

| | |
|--|----------|
| Pda. 2-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias | 5.000.00 |
|--|----------|

Suman las ampliaciones L 10.000.00

2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de la Partida 10-X Imprevistos, Sección I, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo y del Título antes mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 552

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

En aplicación al Artículo 15, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar la Partida siguiente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XI

ESPECIES FISCALES

1.—Especies Fiscales

| | |
|--|-------------|
| Pda. 3-G Especies fiscales y su material | L 30.000.00 |
|--|-------------|

2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

Visto el Oficio que dice: "Dirección General de Tributación Directa, Tegucigalpa D. C. Honduras, C. A., julio 26 de 1960 N° GJ-385-A.—Señor Ministro: Tengo a bien informar, que del Fondo Reintegrable, se han pagado cantidades que indebidamente cancelaron contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, conforme sus declaraciones juradas de renta del año 1958, así:

| | |
|------------------------------------|----------|
| María Ramona Rodríguez Sosa | L 171.77 |
| César Augusto Sosa Valadares | 9.00 |
| Julio César Olin García | 5.17 |
| Esther López Sosa | 9.64 |
| Juan Osorio Gallo | 18.00 |
| | 9.00 |
| | 10.48 |

TOTAL L 200.00

Se acompañan los recibos correspondientes, los pagos se hicieron de conformidad con el Decreto número 150, emitido por el Po-

der Ejecutivo, el 12 de junio de 1959, previo examen de las declaraciones respectivas, efectuado por la Sección de Auditoría. Ruego al Señor Ministro se sirva ordenar se me devuelva por la Tesorería General de la República, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 6/100. Muy atentamente.—Sello.—f) Oscar Bueso, Director General.—Al Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho."

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de Tributación Directa, la suma de (L 232.06), doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos, de que se ha hecho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominadas anteriormente, durante el año de 1958.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

Visto el Oficio que dice: "Dirección General de Tributación Directa, Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., 26 de julio de 1960, N° GJ-384-A.—Señor Ministro: Tengo a bien informar, que del Fondo Reintegrable, se han pagado cantidades que indebidamente cancelaron contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, conforme sus declaraciones juradas de renta del año 1959, así:

| | |
|--|--------|
| José Castillo Melhado | L 9.24 |
| Alejandro Paz Barnica | 25.84 |
| Melba Lily Pinto de Durón | 3.60 |
| Pablo M. Borjas Zapata | 4.42 |
| Orfilia Rodríguez de Moncada | 3.60 |
| José Joaquín Muñoz | 9.00 |
| Jorge Ernesto López Cerrato | 15.40 |
| Jorge A. Nelson Durón | 6.28 |
| Daisy Carolina Mejía C. | 10.33 |
| Ana Lía de Muñoz | 12.00 |
| Gladys Alicia Barh O. | 1.75 |
| Anibal Cruz Santos | 27.00 |
| Fernando Soto | 18.00 |
| Josefa Raquel Tablada | 27.00 |
| Rafael R. Flores Grádiz | 22.50 |
| José Rosa Girón Ayala | 2.42 |
| Alejandro Flores Aguilar | 3.78 |
| Gustavo Alvarez Zúñiga | 20.19 |
| Rodolfo Nelson Durón | 14.10 |
| Pablo Edgardo Pastor Melghem | 4.43 |
| José René Williams | 68.64 |
| Sebastián Rodolfo Pastor Melghem | 9.35 |
| Nora Appel de Lardizábal | 25.50 |
| Mario Quinónez Rivera | 12.00 |

TOTAL L 356.37

Se acompañan los recibos correspondientes, los pagos se hicieron de conformidad con el Decreto número 7, emitido por el Poder Ejecutivo el 18 de mayo de 1960, previo examen de las declaraciones respectivas efectuado por la Sección de Auditoría. Ruego al Señor Ministro se sirva ordenar se me devuelva por la Tesorería General de la República, la suma indicada de trescientos cincuenta y seis lempiras con treinta y siete centavos.—Muy atentamente.—Sello.—f) Oscar Bueso, Director General. Al señor Ministro de Economía y Hacienda. Su Despacho."

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de Tributación Directa, la suma de trescientos cincuenta y seis lempiras, con treinta y siete centavos (L 356.37), de que se ha hecho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominadas anteriormente durante el año de 1959.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 226
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero anterior, por el señor Luis Bográn, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del título de Ingeniero Electricista, que obtuvo en el Instituto Politécnico Rose de Terre Haute, Indiana, Estados Unidos de Norte América, el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, extendido por los señores Paul N. Bogart, Berry H. Pine y Donald B. Prentice, Presidente de la Junta Administrativa, Secretario de la misma Junta y Presidente del Instituto, respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento, donde consta que nació en la ciudad de San Pedro Sula, el 3 de noviembre de 1922; y que se oyó el parecer favorable del Decano de la recer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias de la República, las personas que hayan obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Honduras, al Ingeniero Luis Bográn, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 227

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Martínez, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Colón, sustituyendo al de igual título Alfonso Berganza. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 228

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Abraham Zúñiga Rivas, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Valle, en sustitución del de igual título Francisco Martínez, que pasa a ocupar el mismo cargo en otro Departamento.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 229

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Integrar la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía, en la forma siguiente:

Decano, Doctor Gilberto Osorio C.

Vice-Decano, Dr. Efraín Ochoa Reina.

Consejero 1º, Doctor Virgilio Banegas M.

Consejero 2º, Dr. J. Adán Cueva.

Secretario Propietario, Doctor Víctor Herrera Arrivillaga.

Secretario Suplente, Dr. Ramiro Figueroa R.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 230

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Integrar la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la forma siguiente:

Decano, Ing. Luis S. Ulloa.

Vice-Decano, Ing. Fernando C. García.

Consejeros Propietarios, Ing. Sabino Alfredo Mass y Ramiro Zúñiga Huete.

Consejeros Suplentes, Ing. Federico Boquín h. y Gonzalo Deras Vida!

Secretario, Ing. Tiburcio Calderón C.

Pro-Secretario, Ing. Guillermo Inestroza P.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 231

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios en la Facultad de Odontología, de ésta ciudad, nombradas por el Decano de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

Primer Curso

Anatomía Humana (cuello y cabeza), Doctores Armando Velásquez y Angel D. Vargas.

Prótesis y Operativa (Téc.), Doctores Manuel Gómez C. y Hernán E. Planas.

Anatomía Dibujo y Modelado Dentales, Doctores Jesús Castro Blanco y Hernán E. Planas.

Química General, Doctores Marcio Gómez Rovelo y Raúl Tróchez.

Histología y Embriología, Doctores Carlos Caminos D. y Raúl A. Durón M.

Materiales Dentales (Prácticos Labo.), Doctores Ricardo Matamoros y Rafael Cáliz C.

Segundo Curso

Anatomía Topográfica, Doctores Carlos Caminos D. y Cornelio Corrales P.

Fisiología General, Doctores Manuel Bueso y Carlos Caminos D.

Química Biológica, Doctores Jorge E. Zepeda y Raúl Tróchez.

Prótesis Dental (técnica), Doctores Jesús Castro Blanco y Wilfredo Raveneau.

Histopatología Estomatológica, Doctores Jesús Castro Blanco y Raúl A. Durón M.

Operativa Dental (técnica), Doctores Hernán E. Planas y Manuel Gómez C.

Tercer Curso

Prótesis Dental (clínica), Doctores Jesús Castro Blanco y Hernán E. Planas.

Operativa Dental (clínica), Doctores Ricardo Matamoros y Manuel Gómez C.

Patología General, Doctores Carlos A. Bendaña y Oscar Aguiluz Berlioz.—Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 232

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rafael Valle, Director de la Escuela Normal Rural por Correspondencia, en sustitución del de igual título Carlos A. Castellanos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 233

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Ingeniero Tiburcio Calderón, como Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 234

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Profesor J. Antonio Castellanos, como Asistente de la Dirección General de Educación Primaria.—Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 235

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Menandro Nolasco, conserje de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Colón, en sustitución del señor Evangelino N. Blanco.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 236

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Víctor Herrera Arrivillaga, Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, en sustitución del de igual título César Augusto Zúñiga, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 237

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de arrendamiento de un edificio para la aplicación del Instituto Nacional de Varones, en la forma siguiente:

“Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Sría. de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y que en adelante se llamará “El Gobierno”, y Félix Gómez y Gómez, Ingeniero Químico, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, actuando como apoderado de sus hermanos F. Humberto Gómez, Concha Gómez v. de Castillo, Ana Rosa Gómez de Prats y María Gómez y Gómez, en virtud del poder otorgado ante el Abogado y Notario Público Samuel Da Costa Gómez, de este domicilio, el día dos de febrero de 1955; que en adelante se llamará el “Contratista”, convienen en celebrar y al efecto celebran el contrato de arrendamiento que dice:

Primero.—El “Contratista” declara que es propietario legal de una casa situada en la calle de La Isla, de esta ciudad, que ocupa una superficie de veintiocho por veintiocho metros y cuyos límites son en la siguiente forma: al Norte, Sur y Oeste con edificio del “Gobierno”, que ocupa el Instituto Central de Varones; y al Este con las casas de los herederos de Ignacio Agurcia, calle de por medio; siendo sus paredes de piedra, ladrillo y adobe, pintadas con pintura de aceite, las interiores, con excepción de la sala que está empapelada techo de teja y cielos de machihombre y cartón; con servicios de agua potable, luz eléctrica e instalación telefónica. La casa consta de dos plantas, la planta baja, con piso de ladrillo de cemento, tiene dos portones, dos oficinas, una sala, tres dormitorios, un cuarto bodega, un comedor, un cuarto para sirvientes, cocina con lavatrastos enlosado y un calentador de agua.

cuatro servicios sanitarios, tres baños, uno de ellos con tina y dos lavamanos, un corredor y dos aceras: en el extremo Oeste del patio se encuentran dos pilas de cemento. Un lavadero para ropa y una galera leñera: la planta alta consta de tres dormitorios con piso de madera, comunicada con la baja, por medio de una escalera de cemento. Los cuartos que dan hacia la calle, están dotados de ventanas de cristales con rejas de hierro y galerías de caoba; la sala tiene un ventanal hacia el interior y en su parte Sur, se encuentra una vitrina; las puertas de toda la casa son de caoba y pino, lo mismo que sus marcos y contramarcos. Este inmueble está registrado con el número 309 al folio 383; 328 folio 301 y 329 al folio 302, todos del tomo 112 del Registro de la Propiedad de este Distrito Central.

Segundo.—Que el inmueble anteriormente descrito, lo da en arrendamiento al "Gobierno", por el término de tres años consecutivos, a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Tercero.—El "Gobierno", pagará al "Contratista" por mensualidades vencidas la suma de (L 800.00) ochocientos lempiras que se harán efectivos por medio de la Tesorería Gral. de la República, imputándose el gasto a la Partida N° I-G, Sección 1, Capítulo VII, Título VII, Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Cuarto.—El "Gobierno", se compromete a utilizar la casa arrendada para la ampliación de los servicios docentes y administrativos del Instituto Central de Varones y Escuela Normal de Varones y no podrá depositar en ella materias corrosivas, salitrosas, explosivos u otras que la deterioren o humedezcan; y si lo hiciere será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por tal motivo, sin perjuicio de que el "Contratista" puede rescindir el contrato.

Quinto.—El "Contratista" entregará el inmueble descrito en buenas condiciones y El Gobierno hará por su cuenta las reparaciones necesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento y cubrirá el valor mensual por el consumo de agua y luz eléctrica.

Sexto.—El "Contratista", autoriza al "Gobierno", cuando este lo considere necesario, para cortar los árboles del patio y quitar las pilas para poner piso de cemento; trasladar los tanques de agua al lugar que crea conveniente; hacer un pozo para comunicar exteriormente los tres cuartos de la planta alta y abrir una puerta con el fin de comunicar la casa con el Instituto Central.

Séptimo: Dado el caso de que este Contrato sea rescindido por parte del "Contratista", antes de los tres años convenidos, se obliga a comunicarlo al Gobierno con anticipación de 60 días por lo que no tomará otro edificio y cubrirá los gastos por el tiempo transcurrido; y si la rescisión fuera del Gobierno...

lo hará saber 60 días antes y pagará la mensualidad transcurrida o del mes comenzado, además de las reparaciones indispensables. Se aclara que no se consigna la tarjeta de vitalidad real, porque la casa arrendada ha servido de habitación a los arrendadores.

Para los fines legales firman por cuadruplicado, este presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a catorce días de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— f) Eufemiano Claros V., f) Félix Gómez y Gómez. — Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 238
Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Juan B Guzmán, Blanca M. Erazo y Adela de Umaña, Miembros de la Terna que practicará los exámenes de admisión del próximo año lectivo en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.— Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 239
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar al Profesor Amadeo Martínez M., Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de El Paraíso, en sustitución del de igual título José María Espinoza.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
Enrique Ortiz P.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
LOZANO h.

Acuerdo N° 240
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar a la señora Ernestina Martín de Girón, Profesora Guía en sustitución del Profesor Amadeo Martínez M. que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 241
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Olancho, al Profesor Concepción Mercado Briseño, sustituyendo al de igual título Fernando Figueroa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 242
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Choluteca, al Profesor Gregorio Medina, sustituyendo al de igual título Napoleón Tercero Peña.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 243
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar Profesores Guías, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, a los Profesores Olivia Pastor de Borjas y Félix Paglada B., sustituyendo a los de igual título Bertha Mansour y Juana Fernández.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 244
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.
El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar a la señora Bertha Alicia Madrid de Macías, escribiente de la Dirección General de Educación Primaria, sustituyendo a la señorita Lavinia Tróchez

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 245
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar Inspector de Escuelas Fronterizas al Profesor Guillermo Rodríguez, en sustitución del de igual título Porfirio Ramírez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 246
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Nombrar Encargada de Estadística y conserje de la Sección de Educación Fundamental, a la Profesora Josefa R. de Valladares y Héctor Sánchez, respectivamente, sustituyendo al Profesor Rogelio González Avila y Pedro A. Funes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.— Comuníquese.
LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 247
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Integrar la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en la forma siguiente:
Rector: Ramón Valladares h.

Vice-Decano, Licenciado Roberto Soto Suazo.
Consejeros Proprietarios Licenciado René Cruz y Licenciado en Economía Antonio Collart Valle.
Consejeros Suplentes, Licenciado en Economía Rubén Montecón y Licenciado Braulio Cruz.

Secretario Proprietario, Licenciado en Economía Jorge Osorio.
Secretario Suplente, Licenciado Infieri Guillermo Bueso.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 248
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Aprobar las Comisiones que practicarán los exámenes extraordinarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, nombradas por el Decano de dicha Facultad, así:

Primer Curso
Introducción al Estudio del Derecho, Licenciados Roberto Ramírez y Policarpo Callejas B.

Filosofía General, Licenciados Dante Gabriel Ramírez y Policarpo Callejas B.

Derecho Civil, Licenciados Darío Montes y Hostilio Lobo.

Derecho Romano, Licenciados Manuel Rovelo Landa y Ernesto Alvarado García.

Sociología, Licenciados Coronado Rivera Trejo y Dante Gabriel Ramírez.

Segundo Curso
Derecho Civil, Licenciados Rogelio Martínez A. y Héctor Cavarria V.

Criminología, Licenciados Hostilio Lobo y Ramón Alduvin.

Ciencias Económicas, Licenciados René Cruz y Antonio Collart Valle.

Historia del Derecho Hondureño, Licenciados Alfredo Trejo Castillo y Darío Montes.

Estadística, Licenciados Antonio Collart Valle y Jorge Osorio Pavón.

Tercer Curso
Derecho Civil, Licenciados Jerónimo Sandoval y Jesús Zúñiga.

Derecho Penal, Licenciados Roberto Ramírez y Juan Meija.

Derecho Mercantil, Licenciados Roberto Ramírez y Juan Meija.

Teoría General del Derecho, Licenciados Coronado Rivera Trejo y Pedro Pavón.

Procedimientos, Licenciados Víctor M. Pavón y Cárscico Cáceres B.

Cuarto Curso

Derecho Civil. Licenciados Héctor Chavarría V. y Jerónimo Sandoval.

Derecho Mercantil. Licenciados Juan Mignal Mejía y Arturo H. Medrano.

D. Internacional Público. Licenciados Rogelio Martínez A. y Eliseo Pérez Cadalso.

Procedimientos Civiles. Licenciados Jesús Zacapa y Arturo H. Medrano.

Ciencia de la Administración. Licenciados Gustavo Acosta Mejía y Roberto Ramírez.

Quinto Curso

Procedimientos Penales. Licenciados Darío Montes y Ricardo Zúñiga.

Derecho Internacional Privado. Licenciados Ernesto Alvarado García y Alfredo Trejo Castillo.

Notariado. Licenciados Guillermo López Rodezno y Jesús Zacapa.

Derecho Administrativo. Licenciados Jerónimo Sandoval y Francisco Cáceres B.

Finanzas. Licenciados Antonio Collart Valle y Jorge Osorio Pávon.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 249

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Sub-Directora de la Escuela Normal de Señoritas, a la Profesora Mercedes Soto de Pineda, en sustitución de la de igual título Corina Fállope, que no aceptó.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 250

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Cornelio Serrano, mayordomo del Gimnasio "15 de Marzo" en sustitución del señor Francisco Andino.

El nombrado devengará el sueldo asignado según planilla que se le presente en la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 251

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Alfonso Berganza, Jefe de los Trabajos de Preparación del Escalafón de Maestros de Honduras.

El nombrado devengará, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios, la suma de (L 350 00) trescientos cincuenta lempiras mensuales; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Diversos Servicios Profesionales y Técnicos, Capítulo I, Sección 1ª, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 252

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Abel González Caballero e Isaac Santos Escoto, Inspector General y Secretario de la Misión Cultural de La Mosquitia, sustituyendo a los de igual título Gonzalo Erazo y Juan B. Guzmán h., respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 253

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Juan J. España, Director del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, en sustitución del de igual título Héctor E. Fajardo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 254

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director del Instituto Departamental "Juventud Hondu-

reña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, al Profesor Doroteo Bardales, en sustitución del de igual título Jesús Medina Nolasco, que pasa a ocupar el mismo puesto en otro Instituto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Centro, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 255

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jesús Medina Nolasco, Director del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, en sustitución del de igual título Julio C. Benítez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 256

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, al Profesor Antonio Osorio, en sustitución del de igual título Rubén Paz Leiva.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Centro, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 257

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha de 11 corriente mes, por el señor Antonio Molina, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Oportunidad", de la ciudad de La Esperanza, y en el Instituto Central de esta ciudad, con los similares el plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educ. Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso. Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 258

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Susana de Cáceres, Nicomedes Toro y Guadalupe Victoria Membreño, Miembros de la Terna que practicarán los exámenes de admisión en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Napoleón Méndez Guillén, Inspector del Ser-

vicio de Alimentación Escolar, sustituyendo al de igual título R. Gustavo González.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de los corrientes, por la señorita Martha Castro Roque, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa e Historia de Honduras y Centro

América (Período Republicano):
 Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso. Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Notiones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María Teresa Padilla Coello, ayudante de la Sección de Estadística Escolar, en sustitución del de igual título don Jesús María Estrada, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera" en la forma siguiente:

Directora, Profesora Amparo Irias S.

Sub-Directora y Profesora del Primer Grado Sección "A", Profesora Justa O. Burchard.

Portera, señora María Santos Avila.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a

prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", en la forma siguiente:

Profesora del Segundo Grado, Profesora Juana Luisa Fállope.

Profesora del Tercer Grado, Adilia C. de Figueroa.

Profesora del Cuarto Grado, Profesora Amanda E. Rodríguez.

Profesora del Quinto Grado, Profesora Francisca Varela.

Profesora del Sexto Grado, Profesora Gladys Chunchilla.

Profesora del Primer Grado Sección "B", Profesora Marta Pineda.

Profesora Auxiliar y Secretaria, Profesora María Teresa Valladares.

Profesora de Educación para el Hogar, Profesora Herlinda de Soto.

Profesora de Música y Canto, Profesora Guadalupe Varela.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo, en el Jardín de Niños Nacional, en la forma siguiente:

Directora, Profesora Carmen Ramírez Díaz

Sub-Directora y Profesora de Grupo, Profesora Amelia Erazo.

Profesoras de Grupo, Profesora María Pazosa, Argentina Ayesas, Sofía de Cano, María Teresa Zúñiga, Guillermina de Saigado, Arelly Flores, Graciela Rodas y Hurdér Amador.

Profesora de Piano, Profesora Joaquina López Pineda.

Portera, señora Donatila Mejía.

Portera, señora Amalia López.

AVISOS

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecinueve de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio 'La Hoya' de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corniza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loza, una pila, un lavandero y un resumidero de agua sucia; una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavatrastos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriates construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento gris y rojo". Y al dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número 35, folios 58 y 59, del Tomo 159, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, es en deber al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Este Inmueble fué valorado en la cantidad de veinte mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T.
 Srto.

Del 25 J. al 16 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece del presente mes de agosto, del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa construida de cemento armado y ladrillo rajón, compuesta de dos pisos: consta el primero de un porche, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; y el segundo, de tres recámaras y un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz y sanitarios; en un solar situado en el barrio denominado de Palmita, en esta ciudad, que mide y limita: al Norte, veintidós metros aproximadamente, con propiedad de don José Lino Zúñiga; al Sur,

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo: diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de arco de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar;" limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Victor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar; existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T.
 Srto.

Del 19 al 23 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece del presente mes de agosto, del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa construida de cemento armado y ladrillo rajón, compuesta de dos pisos: consta el primero de un porche, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; y el segundo, de tres recámaras y un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz y sanitarios; en un solar situado en el barrio denominado de Palmita, en esta ciudad, que mide y limita: al Norte, veintidós metros aproximadamente, con propiedad de don José Lino Zúñiga; al Sur,

igual dimensión aproximadamente, con resto de la propiedad de Ceina Zúñiga Rivera, de la cual se recuerda la fracción que se describe al Este, con propiedad del convecino reciente Zúñiga; y al Oeste, cuando calle, con propiedad actualmente de doña Carlota de García Cáliz, midiendo estos dos frentes, rumbos, siete metros aproximadamente", y el dominio se encuentra inscrito bajo número 261, folios 211, 343, del Tomo 82, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento, a favor de la señorita Ceina Zúñiga Rivera. Este inmueble fué valorado por Perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos treinta y un lempiras, con cincuenta centavos de lempira, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que es en deber de la señorita Ceina Zúñiga Rivera, a las señoras Francisca Rosa D. y Mariqueta Girón viuda de Lázaro. Se advierte al público, que por tratarse de segunda licitación, cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1960.

LUIS A. PINEDA B.
 Srto.

Del 4 al 12 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: al Norte, diez y ocho varas, con seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calzadón; al Sur, diez y ocho varas, veintea y seis centésimas de vara, con propiedad de Socorro Amador y Ana C. de Villafraña, ahora de Daniel Fonseca; al Este, once varas, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Glicamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bustillo de Ramírez, ahora de Ceina de Barrientos, Bertha Colindres y Dama de Honduras, segunda avenida por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto, compuesta de tres plantas, contando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de examen, comedor, cocina y servicios sanitarios; la segunda, de tres dormitorios y dos salones y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientes, lavandero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velásquez, con el número 250, folios 437 al 439 del Tomo 137 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras." "Un lote de terreno sin edificación, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el Norte, cuarenta varas y un centésimo de vara; por el Sur, cuarenta varas y un centésimo de vara; por el Oeste, veintidós varas y noventa y seis centésimas de vara, y por el Este,

Esta vivienda varas noventa y tres centímetros de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Mourry; al Este, mediando la Carretera y al Sur, con el campo de aviación del Sr. con el campo de aviación de Tencomán e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Lainez, base Armado Velásquez Lainez, base el No 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valuada dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras. Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son o debería a El Ahorro Hondureño S. A. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

FRANCONDAS QUESADA R.,
Sra.

Del 4 al 26 A. 60.

Remate de un terreno Nacional

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, al público, hace saber: que en la audiencia de el viernes diez y nueve de agosto próximo entrante, a las tres de la tarde, en su Despacho, en virtud de denuncia hecho por la señora Adela Azucar de Cerrato, para adquirirlo en dominio pleno, se rematará en pública subasta un terreno conocido con el nombre de "Los Puentes", situado en el municipio de Yoro en este departamento, el cual mide doscientas cincuenta y cinco hectáreas, quince áreas y ochenta y dos punto cuarenta y seis centáreas, y está limitada: Al Norte, con terreno "Los Puentes", de don Jacobo Cerrato y Racionales, por el Sur, con el terreno de "Sebastopol" de la Yoro Lumber Company, por el Este, con terrenos nacionales y con el de "Cajotes" de don Moisés Arriaga y por el Oeste, con terrenos nacionales y el terreno "Los Puentes", de don Jacobo Cerrato, ha sido calificado de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Agraria, como terreno de tercera clase y valorado en la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y un lempiras, con cincuenta y nueve centavos..... (Lps. 2.551.59), cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 22 de julio de 1960.

CARLOS A. VELÁSQUEZ,
Administrador de Rentas.
Del 4 al 12 A. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Vich Chemicals, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas en 124 Dupont Highway, en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, manufacturadora de productos químicos, para que comparezca a solici-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Freund, de El Salvador, Sociedad Anónima, Industrias, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, y debidamente constituidos y existentes de conformidad con las leyes de aquel país, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra "Futuro",

Futuro

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, tal como se observa en el facsimil, que dicha Sociedad ha adoptado para usarse de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizab'e, aplicada directamente a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en ventanas de todas clases, manufacturadas con materiales de toda especie.—Presento el poder con que ejerzo esta personería, para que de él se tome razón y se me devuelva, asimismo se adjuntan a esta petición los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Freund, de El Salvador, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre "Air-Fla", escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, y dividida por un guión, tal como se observa en el facsimil, que dicha Sociedad ha adoptado para usarse de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizab'le, aplicada directamente a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en ventanas de todas clases, manufacturadas con materiales de toda especie. Presento el poder con que ejerzo esta personería, para que de él se tome razón y se me devuelva, asimismo, se adjuntan a esta petición los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa D. C. veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960

Air-Fla

JALOUSIE WINDOWS

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 A., 60

tar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

SINEX

según el c'is'é, marca que ampara, distingue y protege: productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales en general; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fede Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 152.276, el 10 de junio de 1959, por un período de siete años, para distinguir: filtros para cigarrillos; consistente en la palabra:

TREAD

la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el

poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c'is'é.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rogers Paint Products Inc., corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Michigan y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica y comercio, consistente en el nombre:

ROGEROL

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipos de letras tal como se observa en el facsimil, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma usable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas y materiales para pintores, y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registro de Marcas de Fábrica de Nicaragua. La expresada marca fué inscrita en la República de Nicaragua el 23 de noviembre de 1956, bajo el número 8 660 según certificado original que se acompaña debidamente legalizado. Acompaño los documentos dispuestos por la ley y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, se razone tomándolo del testimonio anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Roger-Kote presentada en esta fecha.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rogers Paint Products Inc. corporación industrial, domiciliada en 8250 St., Auburn, Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica denominada:

ROGER-KOTE

inscrita originalmente en la República de Nicaragua bajo el número

mero 8.659 el 23 de noviembre de 1956, para proteger y distinguir los siguientes productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas y materiales para pintores y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registros de Marcas de Fábrica de aquella Nación. La característica de la marca en referencia, representada en todo tamaño, color y en cualquier clase de tipo de letras tal como se observa en el facsimil es usada en todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve y en cualquier otra forma utilizab'le en el comercio de la misma; y se aplica a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.—Acompaño el poder con que gestiono, el certificado de registro en la República de Nicaragua, debidamente legalizado y demás documentos requeridos por nuestras leyes.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 22 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Cigarrillos La Altense, S. A., una sociedad anónima guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quezaltenango República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

ALTENSES

según el c'is'é, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos y toda clase de productos de tabaco, conforme al adjunto certificado de registro No 9672, del 9 de mayo de 1956 de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción del Ministerio de Economía de la República de Guatemala; marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a los cartones, cajetillas y demás recipientes que los contengan, en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 A., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud

que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Cigarrillos La Altense, S. A., una sociedad anónima guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GOL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro... No 8483 del 14 de mayo de 1953, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención del Ministerio de Economía, de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos y toda clase de productos de tabaco; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los cartones, cajetillas, y demás recipientes que los contengan en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidei Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Cigarrillos La Altense, S. A., una sociedad anónima guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CABRO

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro... No 10.902 del 28 de diciembre de 1959, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención del Ministerio de Economía, de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos y toda clase de productos de tabaco; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los cartones, cajetillas y demás recipientes que los contengan, en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y en las formas y modos usados generalmente en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidei Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

CONVOCATORIA

Cervecería Atlas, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad Cervecería Atlas, S. A., para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día martes 30 de agosto de 1960, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la colonia La Alameda, de esta ciudad, para conocer del siguiente asunto: Discutir y resolver sobre la venta y traspaso de los bienes de la sociedad.

Si la Asamblea no se celebrare en la fecha señalada, se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

11 A. 60.

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Rogers Paint Products Inc., corporación industrial del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre:

WALL TONA

escrita en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letras y dividido por un guión, tal como se observa en el facsímil, y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales, consistentes en: pinturas, materiales para pintores y todos los productos comprendidos en la clase 19, de conformidad con la Ley de Patentes y Registros de Marcas de Fábrica de Nicaragua. La expresada marca fué inscrita en la República de Nicaragua el 23 de noviembre de 1956, bajo el número 8.662 según certificado original que se acompaña debidamente legalizado. Adjunto los documentos que la ley dispone y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, sea razonado tomándolo del testimonio anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica Roger Kota presentada en esta fecha.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 y 22 A. 60.

Se Solicita Permiso para Corte de Madera

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita compra venta de madera.—Señor Ministro de Recursos Naturales — Yo, Carlos E. Connor, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Santa Rita, departamento de Yoro, con muestras de mi mayor respeto comparezco ante Ud., a exponer y pedir lo siguiente: 1º—Que existe un terreno nacional, situado en el departamento de Comayagua, en jurisdicción de los municipios de Esquipas y La Libertad, con una extensión superficial de 10 400 hectáreas, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, la margen de el Río Sulaco, en la línea divisoria de los departamentos de Comayagua y Yoro; por el Sur, montaña inculta; por el Este, con terrenos de El Gengibril, Agua Blanca, Camalotal, Sabana Bonita, Valle Suco o Perición y La Cienega; y por el Oeste, montaña inculta, terrenos de Tapiquil y montaña inculta. 2º—Que en el terreno descrito se calcula que existen aproximadamente 1 000.000 de árboles de pino en pleno desarrollo y propios para su explotación, de los cuales solicito 500 000 para poder emprender una Empresa de explotación y exportación maderera. 3º—Que para el perfecto desenvolvimiento de mis actividades relacionadas con dicha explotación, me obligo a construir una carretera que conectará dicho lugar con el ferrocarril nacional para que de esta manera, las maderas cortadas puedan ser transportadas en camio-

nes y ferrocarril hasta el lugar de embarque que será Puerto Cortés. 4º—Que los trabajos preliminares contentivos en carretera y puentes, me obligo a dar principio a ellos 120 días después de firmado el contrato, aprobado por Acuerdo del Poder Ejecutivo. 5º—Que la madera que se corte será para la exportación al extranjero, sin perjuicio de dar siempre preferencia a las necesidades locales. 6º—Que el plazo que solicito y que estimo necesario para poder realizar el corte de los 500.000 árboles es por 8 años, pudiendo ser prorrogado en caso de que el tiempo estipulado no sea suficiente. 7º—Que en los trabajos de tal explotación me comprometo a emplear ciudadanos hondureños en un porcentaje del 90 por ciento al tenor de la Constitución de la República. 8º—Que para dar comienzo a mis labores madereras, cuento con un capital de (L 10.000) diez mil lempiras, el que en lo sucesivo será aumentado de conformidad con las circunstancias. Petición.—En tal virtud y tomando en cuenta las consideraciones hechas, al señor Ministro pido: que previo los trámites legales, me conceda el permiso para efectuar el corte de la madera existente en el lugar descrito. Que se ordene mediante una providencia: la publicación de esta solicitud en el periódico oficial La Gaceta, que de conformidad con el Art. 29 de la Ley de Concesiones vigente, se autorice a la Institución Bancaria que corresponde, perciba del suscrito, el uno por ciento del total de la obra, de conformidad con la misma ley. En cumplimiento con la Ley Forestal, Art. 55, se acompaña a la presente solicitud un plano preliminar del terreno. En espera de una resolución favorable me es grato suscribirme del señor Ministro como su muy atento y seguro servidor.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1960.—(f) Carlos E. Connor". —Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo,
Ministro de Recursos Naturales.
11 A. 60.

Arrendamiento de Terreno

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos

Naturales, al público, hace saber: que con fecha 13 de junio de 1960, el Lic. Donato Fortín Pinel, representante legal del señor Roberto Fasquelle, ha presentado a esta Oficina, una solicitud de censo en arrendamiento de un lote de terreno nacional, denominado "Flor del Valle", situado en jurisdicción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con una extensión de..... (150 Hs.) ciento cincuenta hectáreas, cuyos límites son: Al Norte propiedades de Luis Amaya, Fantino Saigado y Enecon Díaz; al Sur y Este, con Río Chameleón; y al Oeste, con propiedades de Bonifacio Amaya, Manuel Rodríguez, Inés Hernández, Lino Amaya, Nieves López, Andrés Amaya y Rafael G. Reina. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.

11 A. 60.

Se reconoce Personería Jurídica

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que en fecha veintiseis (30) de julio de este año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de Cementos de Honduras" "Sitraceha", con domicilio en Río Bizao, jurisdicción de Choloma, Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número setenta y cinco (75), Folio setenta y cinco (75), del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ
Director General de Trabajo.
Del 9 al 11 A. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de la Ciudad del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha cinco de agosto del año en curso, declaró a la señora, Juana Valle López, la heredera de Manuel Valle, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

RAÚL H. ZAVALA G.
Srto.

11 A. 60.

Nota:

Se solicita a los que tengan originales para publicar en LA GACETA, procurar enviarlos con todo claridad, sin manchas ni borrados, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblamiento.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MON. METALICA | |
|-------------------------|----------|-------|--------|-------|---------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.503125 | 5.60625 |
| Franco Belga | 0.07 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2038 | 0.4076 |
| Franco Suizo | 0.2306 | 0.4612 |
| Marco Alemán | 0.2389 | 0.4798 |
| Florín | 0.2633 | 0.5306 |
| Corona Sueca | 0.1933 | 0.3866 |
| Peseta | 0.0163 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0122 | 0.0244 |
| Peso Mexicano | 0.0002 | 0.1604 |

Tegucigalpa, D. C. 8 de agosto de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.